

**SORIA**

ID. BNS 751239

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones que financien la inversión y el alquiler de nuevas iniciativas empresariales de microempresas del año 2022 y primer semestre del año 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto del presente acuerdo es convocar las subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para nuevas iniciativas empresariales de microempresas del año 2022 y del primer semestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas que se convocan se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas que iniciaron su actividad dentro del periodo establecido para apoyar su funcionamiento.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 90.000 €.

3º.- Beneficiarios - requisitos.-

Requisitos establecidos en la Base Tercera y Cuarta de las Bases Regulatoras y aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.

A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga el inicio efectivo oficial de la actividad.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico de estas subvenciones de la sede electrónica del ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de UN MES desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

5º.- Selección, instrucción y resolución.-

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurrencia competitiva. El órgano de instrucción del procedimiento es la concejalía de Comercio y Turismo. Finalizada la instrucción a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

Soria, 25 de marzo de 2024. – El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz Expósito